TRD 102.12.08

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0272

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S**
NIT:	**901588793-4**
R/L:	**MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**
CC:	**88.159.621 DE PAMPLONA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 14 No. 22 – 56 BARRIO CENTRO - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3118889677**
EMAIL:	**mavi.logisticasas@gmail.com**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($346.600.000,00)**
PLAZO:	**OCHO (8) DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Circulo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S,** con NIT.901588793-4 representado legalmente por **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No.88.159.621 de Pamplona, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SDSM-268-2026,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, se dará cumplimiento al siguiente indicador de producto: Eventos de promoción de actividades culturales realizados, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta realizar un (1) evento de promoción de las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales del municipio de Saravena, en el marco de las ferias y fiestas municipales, mediante el desarrollo de actividades orientadas a la promoción y preservación de las expresiones culturales propias del municipio, fortaleciendo la identidad cultural, la

integración social y la participación de la comunidad. **6)** Que, mediante Resolución No. 2669 del 20 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-SDSM-268-2026**, cuya convocatoria fue limitada a Mipymes con domicilio principal en el municipio de Saravena. **7)** Que, durante el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se recibieron observaciones por parte de los interesados. **8)** Que, dentro del término previsto, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para participar en el proceso, sin que fuera necesaria la realización de audiencia pública de sorteo. **9)** Que, el 23 de octubre de 2026 se efectuó el cierre del proceso, recibiéndose una (1) oferta, presentada por **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S,** conforme a los registros de SECOP II. **10)** Que, el Comité Asesor Evaluador, designado mediante Formato No. 001 del 27 de octubre de 2026, emitió el Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado en SECOP II el 27 de octubre de 2026, mediante el cual el único proponente obtuvo concepto de HABILITADO y una calificación total de 67,75 puntos. **11)** Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación el 30 de octubre de 2026 a las 6:59 p.m., no se recibieron observaciones ni se identificaron requerimientos pendientes de subsanación. **12)** Que, en consecuencia, la Entidad mantuvo los resultados y la recomendación del informe publicado, sin que fuera necesario emitir un informe final adicional. **13)** Que, verificada la propuesta económica del único proponente habilitado, se constató que cumple las condiciones exigidas, por valor de $346.600.000,00, equivalente al presupuesto oficial, ocupando el primer lugar en el orden de elegibilidad. **14)** Que, para la evaluación económica de la única oferta habilitada, la Entidad tuvo en cuenta el criterio orientador contenido en el Concepto C-836 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a los métodos de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. **15)** Que, con fundamento en los resultados de la evaluación, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso No. MC-SVNA-SDSM-268-2026 a **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, por presentar la propuesta más favorable para la Entidad. **16)** Que, mediante Resolución No. **2778** del 03 de noviembre de 2026, el Municipio de Saravena adjudicó el contrato derivado del proceso No. **MC-SVNA-SDSM-268-2026** a la sociedad **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** identificada con NIT.901588793-4**,** representada legalmente por **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR,** identificado con documento de ciudadanía No. 88.159.621 de Pamplona, por valor de $346.600.000,00 y un plazo de ejecución de 8 días calendario. **17)** Que, el CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades del presente contrato, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PERSONAL						
1.1	80111620	COORDINADOR DEL PROYECTO: Prestación de servicios para el acompañamiento, ejecución y apoyo de los eventos de las ferias y fiestas. Persona responsable de que el evento se realice y se logren los objetivos cumpliendo con los requerimientos y establecer las	Día	8	$500.000,00	$4.000.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		metas, planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general del evento.				
					SUBTOTAL PERSONAL	**$4.000.000,00**
2. APOYO LOGÍSTISCO FERIAS						
2.1	90101603	ALMUERZO LLANERO: Almuerzo (plato típico llanero con sancocho de gallina). 200 gr carne acompañada de yuca, ají y bebida fría. Incluye empaque individual para seco y sopa, vaso 12 oz con tapa (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta). Entregado en sitio del evento. El almuerzo será entregado a los expositores durante 2 días. 150 personas	Unidad	300	$42.000,00	$12.600.000,00
2.2	50202301	HIDRATACION: Agua potable en botella, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación botella plástica sellada con contenido de agua purificada lista para el consumo humano. volumen de 600 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos. La hidratación será entregada a los participantes durante los 4 días de las ferias.	Unidad	600	$2.100,00	$1.260.000,00
2.3	80111620	ANIMADOR Y PRESENTADOR DE EVENTOS PARA LAS FERIAS: Presentación y conducción de las actividades programadas durante un (1) día de las ferias, especialmente las relacionadas con la presentación de los ejemplares equinos, bovinos, caninos y demás actividades contempladas en la agenda del evento. El presentador será responsable de realizar la conducción y presentación de las actividades, anunciar las diferentes categorías, ejemplares y participantes, orientar al público sobre el desarrollo de las jornadas y apoyar la continuidad de la programación, de acuerdo con las indicaciones de la organización y en articulación con el supervisor. La actividad	Día	1	$2.600.000,00	$2.600.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		comprende la presentación y animación de la jornada, manejo del micrófono y comunicación con el público asistente, lectura de información relacionada con los juzgamientos, anuncio de participantes y resultados, así como el acompañamiento durante los momentos protocolarios y demás actividades previstas en la programación. Perfil requerido: Persona con formación o experiencia en comunicación social, locución, artes escénicas, periodismo o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en la presentación y conducción de eventos culturales,				
2.4	80141607	ALQUILER DE SONIDO PARA EVENTOS DE LAS FERIAS: Un (01) sonidos conformados por 4 bajos dobles V3, 4 beta 3 dobles, 2 monitores de piso frontal, 3 selín de 2 cabinas, 2 bajos sencillos, 7 micrófonos con sus respectivos cables conductores de corriente, estabilizadores pertinentes, para el éxito de la realización del evento. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.	Día	3	$8.000.000,00	$24.000.000,00
2.5	80141607	ALQUILER DE TARIMA PARA EVENTOS DE LAS FERIAS Tarima modular de ocho (8) metros de frente por seis (6) metros de fondo, con estructura metálica de alta resistencia, superficie nivelada y antideslizante, apta para presentaciones artísticas y eventos. La tarima contará con escalera de acceso metálica. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.	Día	3	$4.000.000,00	$12.000.000,00
2.6	80111620	JUZGAMIENTO BOVINO: Prestación de servicios para el juzgamiento de la raza doble propósito, razas puras. El juez realiza la evaluación de los	Unidad	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ejemplares y dará las explicaciones respectivas de las condiciones de los bovinos presentados, evaluando el desempeño en pista, condición corporal, movimientos al desplazarse, profundidad de su pecho y el ancho de sus lomos. El servicio se prestará durante un (1) día de la feria.				
2.7	80111620	JUZGAMIENTOS EQUINOS: Prestación de servicios para el juzgamiento de los diferentes ejemplares que asistan al evento de acuerdo a los aires y andares y a sus respectivas modalidades en machos y hembras en las modalidades: 1). paso fino, 2) trocha y galope, y 3) trote y galope. El servicio se prestará durante un (1) día de la feria.	Unidad	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
2.8	80111620	JUZGAMIENTO CANINOS: Prestación de servicios para el juzgamiento de las diferentes razas de caninos tanto criollo, como mestizos y puras en sus diferentes categorías de hembras y machos. El juez dará la explicación respectiva de la condición de los animales presentados, sugiriendo a los productores que deben mejorar en sus caninos para incrementar la productividad en cada categoría de los juzgamientos también atenderá a los productores las dudas que tengan cada productor participante en dicho evento. El servicio se prestará durante un (1) día de la feria.	Unidad	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
2.9	10121503	ALIMENTO PARA BOVINO: Suministro de silo de maíz para la alimentación de los animales bovinos participantes en las ferias, empacado en bultos de 50 kg, destinado al suministro diario de los semovientes durante el desarrollo de las actividades. Se suministrarán tres (3) raciones diarias por animal, de acuerdo con las necesidades de alimentación establecidas para los bovinos	Tonelada	20	$1.000.000,00	$20.000.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		participantes.				
2.10	10121505	ALIMENTO EQUINO: Suministro de heno para la alimentación de los animales equinos participantes en las ferias, presentado en pacas de quince (15) kilogramos, destinado a garantizar la alimentación de los semovientes durante el desarrollo de las actividades. Se suministrarán tres (3) raciones diarias por animal, de acuerdo con las necesidades de alimentación establecidas.	Paca	120	$29.000,00	$3.480.000,00
					SUBTOTAL APOYO LOGÍSTICO FERIAS	**$89.940.000,00**
3. ARTISTAS						
3.1	90131501	CONTRATACIÓN DE ARTISTA DE TALLA NACIONAL PARA EL EVENTO MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO: Se contratarán dos (2) artistas de talla nacional, artistas del género música vallenata y/o carranguera y/o popular y/o tropical; con experiencia y trayectoria a nivel nacional, la duración del show será de una (1) hora y treinta (30) minutos. Estas presentaciones se darán en el marco de las fiestas del municipio de Saravena. Será el encargado (a) de realizar el espectáculo musical para los espectadores y el público en general. Esta persona, debe garantizar la disciplina en tarima, mantener la altura y comportamiento adecuado, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales, El artista deberá presentarse en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, debe tener en cuenta las medidas de seguridad. Dicha actividad será verificada por el supervisor designado	Unidad	2	$90.000.000,00	$180.000.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2	90131501	CONTRATACIÓN DE ARTISTA DE TALLA REGIONAL PARA EVENTO MUSICAL, CULTURAL Y ARTÍSTICO: Se contratarán tres (3) artistas de talla regional, artistas de género musical llanero y/o vallenato y/o tropical y/o popular; con experiencia y trayectoria a nivel regional, la duración del show será de una (1) hora y treinta (30) minutos. Estas presentaciones se darán en el marco de las fiestas del Municipio de Saravena. Artistas quienes serán los encargados (as) de realizar el espectáculo musical para los espectadores y el público en general. Estas personas, deben garantizar la disciplina en tarima, mantener la altura y comportamiento adecuado, no ingerir bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades culturales. Los artistas deberán presentarsen en el lugar donde se desarrollen las actividades de manera presencial, deberán tener en cuenta las medidas de seguridad. Dicha actividad será verificada y aprobada por el Supervisor designado.	Global	1	$27.000.000,00	$27.000.000,00
					SUBTOTAL ARTISTAS	**$207.000.000,00**
4.	**APOYO LOGÍSTICO FIESTAS**					
4.1	80111620	ANIMADOR DE EVENTOS PARA LAS FIESTAS: Un (01) profesional responsable de la presentación y animación de los eventos, garantizando el adecuado desarrollo de la agenda programada, la correcta conducción de las actividades y la interacción respetuosa y dinámica con el público asistente, conforme al guion oficial establecido por la organización del evento y articulado con el supervisor. Serán los encargados de conducir y presentar el evento de acuerdo con el programa aprobado, anunciar a los artistas, las actividades y los	Día	2	$2.600.000,00	$5.200.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		momentos protocolarios, mantener el orden, la continuidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos, así como apoyar la difusión de los mensajes institucionales, culturales y de interés general definidos por la entidad organizadora. Perfil requerido: Profesional en comunicación social, locución, artes escénicas, periodismo o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en la presentación y conducción de eventos culturales, artísticos, institucionales o comunitarios.				
4.2	80111620	APOYO LOGÍSTICO: Ocho (8) auxiliares de apoyo logístico, encargados del alistamiento previo del espacio del evento, incluyendo la organización y adecuación de áreas; la recepción y orientación de los asistentes; el apoyo permanente durante el desarrollo de las presentaciones; el control del orden y la circulación del público; la organización de sillas; y el apoyo en la salida de los asistentes al finalizar el evento. El personal brindará acompañamiento continuo para garantizar el correcto desarrollo de las actividades y el adecuado manejo del público durante toda la jornada. Adicionalmente, el personal de apoyo logístico prestará servicio el día posterior al evento, para realizar las actividades de recolección, organización, limpieza y adecuación del espacio utilizado, incluyendo el retiro y almacenamiento de los elementos dispuestos para el desarrollo de la actividad, cuando corresponda, con el fin de entregar el lugar en condiciones adecuadas de orden y limpieza.	Día	4	$2.400.000,00	$9.600.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.3	80141607	ALQUILER DE CARPAS: Quince (15) carpas de 3 x 3 metros, con altura mínima de 1,80 metros, estructura metálica resistente y cubierta en lona impermeable, apta para la protección contra el sol y la lluvia. Las carpas serán utilizadas para garantizar la adecuada protección de los asistentes, artistas, personal operativo y equipos, durante la realización de los eventos. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.	Día	2	$1.600.000,00	$3.200.000,00
4.4	81141601	ALQUILER DE VALLAS METALICAS: Cien (100) vallas metálicas de contención para seguridad y cierre de eventos, con dimensiones de 1,20 metros de altura por 2 metros de largo, provistas de elementos de unión entre vallas. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión	Día	2	$2.500.000,00	$5.000.000,00
4.5	80141607	ALQUILER DE SILLAS: Setecientas (700) sillas plásticas fabricadas en polipropileno de alta resistencia, aptas para uso en eventos, con respaldo ergonómico, superficie lisa, bordes redondeados y capacidad de carga adecuada para uso continuo	Día	2	$1.330.000,00	$2.660.000,00
4.6	80131506	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES: Diez (10) baños portátiles autónomos, con dimensiones de 1.10 m de ancho x 1,20 m de fondo x 2,30 m de altura, fabricados en plástico de alta resistencia, aptos para uso en eventos. Cada unidad contará con cabina cerrada, puerta con seguro interior, tanque de retención de residuos con tratamiento químico, y condiciones adecuadas de higiene y funcionamiento. El servicio Incluye montaje y desmontaje en los lugares coordinados con la supervisión.	Días	2	$4.000.000,00	$8.000.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.7	80141607	ALQUILER DE PANTALLAS LATERALES CON CÁMARAS: Alquiler de pantalla LED de 2 m de ancho por 3 m de alto (12 m²), modular (armable en 1, 2 o 3 módulos). con estructura de soporte estable y segura, equipada con video procesador para control y transmisión de imagen. Incluye una (1) cámara de video profesionales en alta definición (HD o superior), con capacidad de transmisión en tiempo real hacia la pantalla, trípodes profesionales y accesorios necesarios.	Días	2	$6.000.000,00	$12.000.000,00
SUBTOTAL APOYO LOGÍSTICO FIESTAS						**$45.660.000,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						**$346.600.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. La prestación de servicio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos, previos, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, la propuesta presentada y aprobada por el Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** El contratista entregará el ítem 2.2. Hidratación, ítem 2.9. Alimento para bovino e ítem 2.10. alimento equino, al Almacenista Municipal, quien efectuará el ingreso correspondiente al almacén. Posteriormente, este será entregado al supervisor del contrato, quien, en coordinación con el contratista, realizará su distribución a los expositores durante el desarrollo de las actividades programadas. En cuanto a los ítems 2.3. Animador y presentador de eventos para las ferias, ítem 2.4. Alquiler de sonido para eventos de las ferias, ítem 2.5. Alquiler de tarima para eventos de las ferias, ítem 2.6. Juzgamiento bovino, ítem 2.7. Juzgamiento equino, ítem 2.8. Juzgamiento canino, ítem 3.1. contratación de artista de talla nacional para el evento musical, cultural y artístico, ítem 3.2. contratación de artista de talla regional para evento musical, cultural y artístico, 4.1. Animador de eventos para las fiestas, 4.2. Apoyo logístico, 4.3. Alquiler de carpas, 4.4. Alquiler de vallas, 4.5. alquiler de sillas, 4.6. Alquiler de baños portátiles, 4.7. Alquiler de pantallas laterales, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos para la celebración del evento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y al cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista deberá cumplir con los permisos y requerimientos exigidos por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, para la realización de eventos públicos, todas las autoridades, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato, pago de SAYCO y ACINPRO, Póliza de Seguro Extracontractual de Espectáculos públicos y los Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos, según lo establecido en el Código de Rentas Municipal, Certificado expedido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres CMGRD, presentar el Plan de Contingencia (Cuando aplique). **PARÁGRAFO CUARTO. POBLACIÓN A BENEFICIARIA.** Con este proyecto se busca beneficiar de forma indirecta a los 59.390 habitantes del Municipio de Saravena.**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete para con el contratista. **a)** Realizar los desembolsos de acuerdo a lo pactado en este contrato. **b)** Tramitar las cuentas que hayan sido presentadas con todos los soportes para que los desembolsos se cumplan en las fechas estipuladas. **c)** Solicitar al CONTRATISTA los informes y trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **d)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **e)** Facilitar al CONTRATISTA información y documentación necesaria para lograr el desarrollo integral del objeto del contrato. **f)** Designar el Supervisor para la realización de la vigilancia, seguimiento, control y auditoría de las actividades contratadas. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA. GENERALES; El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICAS**: El contratista se compromete **1).**Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2).**El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización del evento, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista. **3).**Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato. **4).**Garantizar la presentación de artistas de acuerdo al cronograma de actividades establecido desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal. **5).**Correr con los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y demás que sean requeridos para ejecutar el objeto contractual por su propia cuenta y riesgo. **6).**Garantizar que la conformación musical de los artistas a presentar, sea acorde con la propuesta. **7).**Realizar los trámites pertinentes de permisos municipales y pagos de SAYCIO Y ACINPRO para garantizar la ejecución del contrato. **8).**Garantizar que los almuerzos suministrados cumplan con condiciones de calidad, higiene y manipulación adecuada, conforme a la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013. **9).** La preparación de los alimentos deberá realizarse en instalaciones que cuenten con las condiciones de higiene y salubridad requeridas por las autoridades sanitarias, y todo el personal encargado deberá tener vigente el certificado de manipulación de alimentos. **10).** El agua debe estar debidamente tratada, empacada en condiciones higiénicas, apta para el consumo humano, y contar con registro sanitario del INVIMA o autoridad competente. **11).**Garantizar la calidad del sonido durante toda la jornada, incluyendo la instalación completa de los equipos antes del inicio del evento, pruebas técnicas previas de funcionamiento, ajustes necesarios durante el desarrollo de la inauguración del evento y el posterior desmontaje del sistema al finalizar. Todo el equipo deberá estar en óptimas condiciones técnicas, con mantenimiento vigente y libre de fallas. **12).**Proveer, instalar y desmontar la infraestructura necesaria para la realización del evento, incluyendo tarimas, sonido profesional, pantallas, carpas, mobiliario y demás elementos técnicos requeridos, en óptimas condiciones de funcionamiento. **13).**Disponer de personal técnico y operativo calificado para la instalación, operación y desmonte de los equipos durante toda la duración del evento. **14).**Realizar el montaje de la infraestructura logística con antelación requerida y efectuar el desmonte una vez finalizado el evento, asegurando el buen estado de los espacios utilizados. **15).**Garantizar que los equipos, elementos e infraestructura suministrados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas por la normatividad vigente. **16).**Coordinar con los artistas, y participantes el uso adecuado del escenario, los tiempos de presentación y los requerimientos técnicos específicos. **17).**Asumir la custodia y responsabilidad por los equipos, materiales e infraestructura suministrados durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento. **18).**Mantener personal de logística y coordinación durante toda la jornada del evento, para atender cualquier eventualidad técnica u operativa que se presente. **19).** Diseñar e implementar un plan de contingencia que contemple medidas de seguridad, primeros auxilios, rutas de evacuación, presencia de personal de salud y brigadistas, así como coordinación con organismos de socorro para garantizar un buen evento masivo. **20).**Asegurarse de que todo el proceso cumpla con la normatividad vigente en Colombia relacionada con contratación pública, transporte, y calidad de productos. **21).**Responder de manera oportuna a los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **22).**El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **23).**Resguardar toda la información generada

durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (8) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II con tres (03) días anteriores a la fecha de vencimiento del término contractual, una solicitud escrita acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato es **TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($346.600.000,00)** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, de conformidad con la oferta adjudicada equivalentes a **197,95 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente: *Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. *Acta de recibo final. *Actas de entrada y salida de almacén. *Informe del contratista impreso con soportes de ejecución. *Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). *Pago de seguridad social integral del representante legal y/o de cada uno de los miembros del proponente plural. *Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. *Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. *Certificado de Paz y salvo del personal empleado. *Soporte de inversión del anticipo, incluyendo relación detallada de los gastos debidamente suscrita por contador público, copia de facturas de compra, comprobantes de egreso y/o documentos contables correspondientes, así como copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador responsable. *Cancelación de la cuenta. *Extractos Bancarios. *Certificación de Pago de rendimientos financieros. *Planillas con enfoque diferencial. *Constancia de pago de SAYCO Y ACINPRO. *Factura. *Trazador presupuestal. *Informe Final de Supervisión. *Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. *Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. *Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Municipio de Saravena entregará al contratista hasta **un cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato, en calidad de anticipo, una vez cumplido con los requisitos de legalización, ejecución, aprobación del plan de inversión del anticipo, la certificación bancaria de la apertura de la cuenta para la consignación del anticipo. El anticipo será amortizado en los pagos que se realicen hasta alcanzar el 100% del valor entregado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUDO. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO:** El manejo de los recursos entregados el contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos financieros que pueda generar la cuenta deberán ser cancelados en la tesorería Municipal de Saravena. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993,

Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO CUARTO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO QUINTO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II una solicitud escrita, al menos tres (03) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso que se relacionan a continuación:

CDP	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
20260805 DEL 07/10/2026	2.3.2.02.02.009.33.01.06.01 Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1.1.02.06.001.03.02- SGP Cultura	$986.078,00
	2.3.2.02.02.009.33.01.06.07 Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1.2.10.02.39- Sup. Participación imp vehículos automotores	$187.909.418,00
	2.3.2.02.02.009.33.01.06.08 Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1.2.10.02.27- Superávit impuesto de delineación	$146.469.747,00
	2.3.2.02.02.009.33.01.06.09 Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1.2.10.02.25- Superávit impuesto de industria y comercial	$9.342.472,00
	2.3.2.02.02.009.33.01.06.10Eventos de promoción de actividades culturales realizados	1.2.05.06.25- Rendimiento financiero Manejo recursos Fonpet	$1.892.285,00
	TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$346.600.000,00**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS: Penal en caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. Multas en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimento de las obligaciones por parte de EL

CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO DE SARAVENA multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. AFILIACIÓN SISTEMA SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES:** El contratista se compromete a afiliarse él y el personal propuesto para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud y pensión, según lo previsto en la Ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 27 del Decreto 2170 de 2003, artículo 2 numeral 1 Ley 1562 de 2012 y Acreditar la afiliación y el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales durante la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales aplicables.**CLÁUSULA DÉCIMA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN**: Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: A) Por medio de acuerdo, B) Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA la garantía que ampare las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: **A) Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **C) Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses

adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **D) Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **E) Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. F). **Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Tomador y/o afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato la ejercerá el **TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, remplace o sea delegado, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado para hacer cumplir las especificaciones técnicas. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1**. Proyectar las diferentes actas (inicio, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones, reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima cuarta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente contrato. **9.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería

municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de los bienes y servicios contratados y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dar aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya obtenido puntaje adicional por vinculación de personas con discapacidad, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas durante la etapa de evaluación. Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de notificaciones al Contratista se tendrá en cuenta como dirección que aparece en el primer folio del presente contrato y del MUNICIPIO será la calle 25 No. 15 - 40 Barrio Centro, Saravena. **CLÁUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1.993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9° de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**: será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El contrato se perfeccionará con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La expedición del certificado del Registro Presupuestal. **2)** La constitución y aprobación de las garantías exigidas. **3)** La presentación de la certificación bancaria del CONTRATISTA. **4)** La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

El presente contrato se suscribe electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Revisó**	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	**Proyectó**	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	**Digitó**	Firma: